



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000249-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de educación no universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de octubre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 477, de 30 de octubre de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción, M/000249, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de educación no universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de octubre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 477, de 30 de octubre de 2018.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas de sustitución a la moción M/000249 derivada de la Interpelación realizada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "Política general de la Junta en materia de Educación no universitaria":

1. Incrementar progresivamente el presupuesto de educación hasta alcanzar el 5% del PIB de Castilla y León antes del 2023.

2. Aumentar las plazas de las oposiciones para alcanzar el 5% de tasa de interinidad comprometido en el año 2006 por la Junta de Castilla y León.

7. Establecer por norma que todos los centros públicos de Castilla y León cuenten con los profesionales de apoyo necesarios para una correcta atención de los alumnos y alumnas con necesidad de apoyo educativo.

9. Incorporar progresivamente a partir del año 2019, por lo tanto desde este mismo curso 2018/2019, la figura del educador o educadora social en todos los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación así como la del agente de igualdad para llevar a cabo actuaciones referidas a la mejora de la convivencia escolar, dinamización familiar, participación con la comunidad, colaboración en programas, actividades y proyectos educativos, prevención



y seguimiento del absentismo y del acoso escolar, atención del alumnado en situación de riesgo, orientación en itinerarios formativos junto al Departamento de Orientación y todas aquellas acciones socioeducativas que favorezcan la convivencia escolar y la adquisición de competencias en valores que promuevan el pleno desarrollo de la personalidad.

10. Planificar, de acuerdo con las entidades locales, la asunción a corto plazo de la gestión por parte de la Consejería de Educación de todas las escuelas de educación infantil dependientes de las mismas que existen en la comunidad autónoma, con el objetivo de crear una oferta suficiente para dar respuesta a la demanda y que ésta sea gratuita para los padres y madres. Y, mientras tanto, asegurar unas ayudas suficientes a dichas entidades locales para garantizar el mantenimiento y la calidad de los mencionados centros educativos.

14. Incrementar los auxiliares de conversación de forma que se garantice su presencia en todos los centros públicos de la Comunidad con sección bilingüe al menos una hora lectiva al día por grupo.

19. Eliminar progresivamente los conciertos educativos de línea 3 y los existentes en aquellos municipios donde se ubique un centro público amenazado de cierre por falta de alumnado, así como estudiar caso a caso la necesidad de los ya existentes.

En Valladolid, a 30 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos